



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

RESOLUCIÓN N° 170 - CJ-ADFP-SD-2017

Pueblo Libre, martes 14 de noviembre del 2017.

Sumilla: ARTICULO 3° literal B del Anexo 1 de las Bases del
Campeonato ADFP-SD

**“DEDUCCION DE DOS (04) PUNTOS POR INCUMPLIMIENTO EN
EL PAGO DE CUOTAS DE CONVENIO DE REFINANCIACION”**

Vistos:

1. La carta N° 289 y 290 /SAFAP-2017, de fecha 06 de noviembre del año 2017, presentada por la agremiación de futbolistas profesionales del Perú, mediante la cual comunica el incumplimiento de pago de la 3° y 4° cuota del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago de Obligaciones cuyos plazos se vencieron el 30 de setiembre y 30 de octubre del 2017, respectivamente.
2. El informe N° 215 – 2017 de Ocef de fecha 14 de noviembre del presente año, mediante el cual comunica a esta Comisión de Justicia, que el club DEFENSOR LA BOCANA, ha incumplido con el pago de las cuotas N° 3° y 4° de refinanciamiento de deuda, cuyo plazo se venció el día 30 de setiembre y 30 de octubre del presente año.

Y Considerando:

Primero: Que, habiendo sido puesto en conocimiento de esta Comisión de Justicia el día 09 de noviembre del 2017 el presente caso, y siendo competente para pronunciarse sobre el asunto.

Segundo: Que, el anexo 1 (REGLAMENTO ECONOMICO FINANCIERO), artículo 3, (PAGO DE LAS CUOTAS DE CONVENIOS DE REFINANCIAMIENTO CELEBRADOS CON EL SAFAP Y SANCIONES POR SU INCUMPLIMIENTO), literal B, refiere: “...en caso de incumplimiento en el pago de las cuotas de los convenios de refinanciación, el club infractor será sancionado por la comisión de justicia, previa comunicación del Ocef, con la deducción de dos puntos por cuota impaga total o parcialmente...”

Tercero: Que, habiéndose verificado el incumplimiento de pago de las cuotas 3° y 4° del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago de



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

Obligaciones cuyos plazos se vencieron el 30 de setiembre y 30 de octubre del 2017, respectivamente.

Por todas estas consideraciones;

SE RESUELVE:

SANCIONAR AL CLUB DEFENSOR LA BOCANA CON LA DEDUCCION DE CUATRO (04) PUNTOS DE LA TABLA ACUMULADA DE PuntuACION, POR HABER COMETIDO INFRACCION DEL ANEXO 1, ARTICULO 3, LITERAL B, POR HABER INCUMPLIDO CON EL PAGO DE LA 3° Y 4° CUOTA DEL CONVENIO DE REFINANCIAMIENTO CON SAFAP, VENCIDO EL DIA 30 DE SETIEMBRE Y 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado por: Dr. Renzo Villagra Herrera, Dr. Juan Carlos Reyes Machaca Y
Dra. Betsabe Aguilar Salomon.